

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**  
**Despacho 01**  
**Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

**1. DATOS IDENTIFICADORES**

<b>TIPO DE AUDIENCIA</b>	Pruebas (art. 181 Ley 1437 de 2011)
<b>PLATAFORMA</b>	Presencial
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Santa Marta, 20 de junio de 2023
<b>HORA DE INICIO</b>	2:36 p.m.
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	Controversias contractuales
<b>RADICADO</b>	47-000-2333-000-2022-00191-00
<b>DEMANDANTE</b>	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en liquidación
<b>DEMANDADO</b>	Nación - Ministerio de Minas y Energía

**2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA**

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

**3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES**

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia de los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan.

<b>Calidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Asiste</b>
Apoderado parte demandante	Ernesto Hurtado Montilla <a href="mailto:ehm@hurtadomontilla.com">ehm@hurtadomontilla.com</a>	SI
Testigo parte demandante	Victor Paternina Novoa	SI
Apoderada parte demandada	Alejandra Patricia Gil Pérez <a href="mailto:agil@minenergia.gov.co">agil@minenergia.gov.co</a>	SI
Testigo parte demandada	Juan Camilo Puerto Arroyo	SI
Testigo parte demandada	Carlos Arturo Rodríguez Castrillón	SI
Agente del Ministerio Público	Dexter Emilio Cuello Villarreal	NO

**4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**

De conformidad con el poder visible a PDF 23 del expediente digital, se reconoce personería para actuar a la doctora Alejandra Patricia Gil Pérez, como apoderada del Ministerio de Minas y Energía.

**Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.**

## **5. PREVENCIÓNES Y JURAMENTO**

La auxiliar judicial ad honorem procede a dar lectura a las prevenciones a los declarantes.

A continuación, y de conformidad con las normas vigentes, en especial el artículo 33 Constitución Política y el Código Penal, se procede a tomarle juramento a los señores Víctor Paternina Novoa, Juan Camilo Puerto Arroyo y Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, advirtiéndoles las consecuencias penales de no manifestar la verdad en sus declaraciones.

## **6. PRÁCTICA DE LOS TESTIMONIOS**

### **Victor Paternina Novoa**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandante, quien interrogó al testigo.

Se concedió el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza, y se da por finalizado el testimonio.

### **Juan Camilo Puerto Arroyo**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandada, quien interrogó al testigo.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza, y se da por finalizado el testimonio.

## **Carlos Arturo Rodríguez Castrillón**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandada, quien interrogó al testigo.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza, y se da por finalizado el testimonio.

### **7. INASISTENCIA DE LOS TESTIGOS**

En memorial del día viernes 16 de junio de 2023, el apoderado de la parte demandante solicitó que se permitiera la asistencia del señor Jahiner José Ariza Ruiz de manera remota, como quiera que el testigo había manifestado su imposibilidad para desplazarse hasta las instalaciones físicas del Tribunal Administrativo del Magdalena, porque en la actualidad se encuentra radicado en Magangué – Bolívar y por su trabajo se le dificulta el desplazamiento.

Además, de manera previa a la diligencia aportó incapacidad médica del señor Carlos Andrés Sierra Tamara, por lo que solicitó fijar nueva fecha para su recepción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el apoderado de la parte demandante insiste en la importancia de recaudar estos testimonios, se fija como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día **miércoles 28 de junio de 2023 a las 3:00 p.m.**

En todo caso, reitera la Magistrada que los testigos deben concurrir de manera presencial a las instalaciones del Tribunal Administrativo del Magdalena.

**Esta decisión se notifica en estrados.**

### **8. REQUERIMIENTO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

El apoderado de la parte demandante señaló que los antecedentes administrativos están incompletos, teniendo en cuenta que no fueron allegadas las diligencias de recepción de testimonios a que hace alusión la resolución que declaró el incumplimiento y que fueron practicadas el 9 de marzo de 2021.

La Magistrada **requiere** a la apoderada de la parte demandada para que, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes**, revise el expediente administrativo aportado y lo complemente con lo que haga falta, o, de lo contrario, indique los archivos en los que se pueden encontrar las declaraciones.

En este estado, se suspende la diligencia. **Esta decisión se notifica en estrados.**

## 9. VIDEO DE AUDIENCIA

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/tadtvo01mag\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Eahp97VEC7BNrqRO4PRij7IB-RyXgXwguM6alH74uR7cQA?e=qj3TiM](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/tadtvo01mag_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eahp97VEC7BNrqRO4PRij7IB-RyXgXwguM6alH74uR7cQA?e=qj3TiM)

**Hora de finalización: 3:50 p.m.**

**Constancia:** Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en Lifesize.

**Firma,**



**MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**  
Magistrada

**Auxiliar que asiste la diligencia,**



**ANGIE CAROLINA VELÁSQUEZ FERREIRA**  
Profesional universitario grado 16

**NOTA:** la presente acta fue firmada electrónicamente a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el siguiente link:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador.aspx>